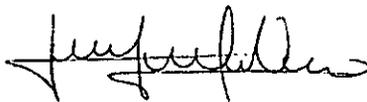
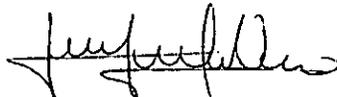


CONSTANCIA. Chaparral, 3 de noviembre de 2023. En la fecha y según lo dispuesto en el art.446 del C.G.P., concordante con el 110 Ibídem, se fija en lista dando a saber el traslado de la anterior liquidación del crédito, elaborada por la parte actora, corre durante los días 7-8-9 de noviembre de 2023. Inhábiles los días 4-5-6 de noviembre hogaño.



JUAN JOSE PINZON VALENCIA
Secretario

CONSTANCIA. Chaparral, 10 de noviembre de 2023. Encontrándose vencido el término de traslado de la anterior liquidación del crédito presentada por la parte actora, la parte demandada guardó silencio. En la fecha pasa a Despacho.



JUAN JOSE PINZON VALENCIA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.
Chaparral, diez de noviembre de dos mil veintitrés

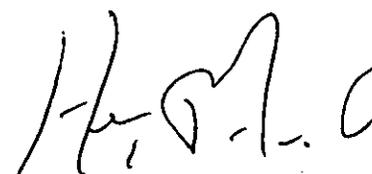
REF.: 73168400300120230013700

Como no fue objetada dentro del término legal conferido a la parte demandada la liquidación del crédito presentada por la parte actora, el Juzgado le IMPARTE APROBACION. Exceptuando la suma de \$500.000,00M/cte., que se debe incluir en la liquidación de costas, de acuerdo a lo determinado en el artículo 366 del C.G.P.

Respecto a la solicitud de entrega depósitos judiciales, se le informa que, hasta la fecha no han ingresado dineros por ningún concepto en el proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

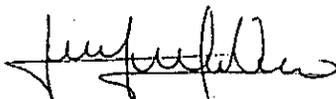


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA

NOTIFICACION POR ESTADO:

Chaparral, 14 de noviembre de 2023. La providencia anterior es notificada el día de hoy, por anotación en el ESTADO No. 1781

Secretario,



JUAN JOSE PINZON VALENCIA.